INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO- CUENTA

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA
VIGENCIA 2025
MUNICIPIO DE FRESNO - TOLIMA

OCTUBRE DE 2026

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE FRESNO - TOLIMA

Contralora Departamental:	YÉSICA LOZANO NORIEGA
Contralor Auxiliar:	JUAN PABLO SALAZAR ACHURI
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente (E):	MARÍA DEL ROCIO OSPINA SÁNCHEZ
Auditor:	NUBIA STELLA GONZÁLEZ

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO GENERAL	4
2.	FUENTES DE CRITERIO	4
3.	ALCANCE	5
4.	RESULTADOS DE LA EVALLUACIÓN	6
4.1	PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN	6
4.2	PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA	7
5.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	7
5.1	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.1	7
5.2	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.2	25
5.3	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.3	29
6.	EVALUACIÓN DE CONTROL FISCAL INTERNO	35
7.	SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	36

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

DCD-148-100 - 2026

Ibagué, 16 de octubre de 2026

Doctor
CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON
Alcalde Municipal
Carrera 7 No. 3-28
Contactenos@fresno-tolima.gov.co
Fresno - Tolima

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 268 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2026, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoria de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta al Municipio de Fresno – Tolima, correspondiente al periodo 2025.

1. OBJETIVO

Establecer el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en la Resolución N°062 del 02/02/2026 para la rendición de la cuenta a través del aplicativo SIA CONTRALORÍAS, así como evaluar la coherencia de la información reportada con los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario en el periodo objeto de estudio, con el fin de emitir un concepto sobre la cuenta Favorable o Desfavorable.

2. FUENTES DE CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia, artículos 267, 268 y 272
- Decreto 403 de 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y fortalecimiento del control fiscal.
- Resolución 062 de 2026, por la cual se reglamenta el sistema electrónico de rendición de cuentas y los métodos y la forma de rendición de cuenta por parte de cada uno de los sujetos de control.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

3. ALCANCE

La auditoría de rendición y revisión de la cuenta comprende la información presentada por el Municipio de Fresno - Tolima a través del aplicativo SIA CONTRALORÍAS, así como la reportada en las diferentes plataformas electrónicas como CHIP, CUIPO, SIA OBSERVA y SECOP, correspondiente al periodo de gestión 2025, teniendo como marco normativo lo dispuesto en la Resolución 062 de 2026 y como marco metodológico la Guía de Auditoría en el marco de las normas ISSAI y el procedimiento PCF-08 para la auditoría de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta, en el cual se establecieron los criterios de evaluación de los factores de: Oportunidad, Contenido y Calidad, de conformidad con los siguientes parámetros:

Fase	Factor	Ponderación
1. Rendición	**Oportunidad:** Cumplimiento de las fechas de presentación	0,10
	Contenido: Relacionado con el número de formatos y anexos que componen la cuenta, así como el registro completo y pertinencia de la información.	0,30
2. Revisión	**Calidad:** Veracidad de los registros reportados en los formatos en relación con los documentos soportes y otras fuentes externas de información.	0,60

La calificación final del proceso de verificación de los requisitos de rendición, así como los resultados de la revisión de la información contenida en ellos, será el puntaje obtenido en la matriz de evaluación la cual permite emitir el concepto favorable o desfavorable a partir de los siguientes ponderados:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Puntaje	Concepto
Menor de 80	Desfavorable
Mayor de 80	Favorable

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

4.1 PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN

La auditoría realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos para el proceso de rendición de la cuenta a través del aplicativo SIA CONTRALORIAS de conformidad con lo previsto en la Resolución N°062 de 2026, en los factores de Oportunidad y Contenido. Así mismo se adelantó el examen de la información registrada en los formatos requeridos y su correspondencia con los anexos y otras fuentes de información externas, como el CHIP, CUIPO, SECOP y SIA OBSERVA, lo que permitió determinar el puntaje para el factor de Calidad, obteniendo la siguiente calificación final:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	97.5	0.3	29.25
Calidad (veracidad)	90.0	0.6	54.00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			**93.3**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**FAVORABLE**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**FAVORABLE**
Menos de 80 puntos	**NO FAVORABLE**

4.2 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

De conformidad con los parámetros de evaluación definidos en la matriz de calificación y con base en la revisión y análisis de la información contenida en los formatos rendidos en la cuenta, la Contraloría Departamental del Tolima, profiere el siguiente pronunciamiento:

La cuenta rendida por el MUNICPIO DE FRESNO – TOLIMA, correspondiente a la vigencia fiscal 2025, **ES FAVORABLE.**

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Los resultados obtenidos en la matriz son el producto de las incorrecciones detectadas en los registros, así como de la omisión en el reporte de información, incumpliendo por tanto con los requisitos de la rendición y la veracidad de la información, lo que condujo, una vez valoradas las objeciones presentadas por la entidad en ejercicio del derecho de contradicción, a formular los hallazgos que a continuación se relacionan:

5.1 SUFICIENCIA

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No.1. La entidad rindió parcialmente algunos anexos en formatos solicitados en la rendición de la cuenta, de acuerdo a la Resolución 062 de 2026

Criterio:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

- Resolución 062 del 2 de febrero de 2026, expedida por la Contraloría Departamental del Tolima, de rendición de cuenta e informes por parte de los sujetos de control.

Condición:

Verificados cada uno de los formatos, así como los respectivos anexos, registrados por la entidad en la plataforma SIA CONTRALORÍAS, correspondiente a la cuenta 2025, se pudo evidenciar que la entidad cargó algunos anexos que no corresponden a la información solicitada y en otro formato no registro un anexo, por lo cual se evidenciaron falencias al cumplir de forma parcial las variables de suficiencia, oportunidad y calidad de la información, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución número 062 de fecha 15 de febrero de 2026, como se ilustra en la siguiente tabla:

NOMBRE DEL FORMULARIO O DOCUMENTO	FORMATO No.	INCONSISTENCIAS
Evalulaciòn de controversias judiciales	F130_CDT	Las Columnas "Cuantía Demanda", en algunos procesos registraron valor cero, asi mo en la columna "Estado Demanda", no hicieron claridad a como se encontraba el proceso al 31 de diciembre de 2025, como por ejemplo, Estado: *"SENTENCIA DESFAVORABLE HACER ESTUDIO"*
Planes de acciòn	F132_CDT	
a. Actos administrativos de adopción inicial y actos administrativos modificatorios.	F132_CDT	Adjuntaron la Resolución No.018 del 23-01-2026 de aprobación del Plan de Acción vigencia 2026. Debió ser el acto administrativo de aprobación del Plan de Acción vigencia 2025
b. Seguimientos a planes de acción realizados por la oficina de planeación y de control interno.	F132_CDT	Adjuntan un excel, pero no se evidencia el informe de seguimiento por parte de planeación ni de Control Interno.
Polizas de aseguramiento	F134_CDT	El excel no registra la póliza que dé cubrimiento del periodo 01-01-2025 al 23-07-2025
b.copias escaneadas de las pólizas que cubren la vigencia rendida	F134_CDT	No adjuntaron todas las polizas que cubra el periodo 01-01-2025 al 23-07-2025
Suscripcion planes de mejoramiento	F135_CDT	Formato diligenciado incorrectamente, toda vez que registra acciones que su fecha de cumplimiento de la meta fue en diciembre de 2024, por lo cual para la vigencia 2025, no tenia plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Tolima.
Avance al Plan de Mejoramiento	F136_CDT	Formato diligenciado incorrectamente, toda vez que registra acciones que su fecha de cumplimiento de la meta fue en diciembre de 2024, es decir ya vencieron, por lo cual en la viegncia 2025 no tenia acciones de mejoramiento por cumplir.
a. Informes de Control Interno del avance de las acciones correctivas y los seguimientos de los planes suscritos con la Contraloría Departamental del Tolima, con los soportes a que haya lugar.	F136_CDT	Debió certificar que no tenian acciones vigentes de mejoramiento.
b. Solicitudes escritas de reportes de avance a los responsables del proceso, adjuntar evidencia, verificación de acciones y plazos	F136_CDT	Debió certificar que no tenian acciones vigentes de mejoramiento.
Informe de Rentas por cobrar	F137_CDT	
g. Relación en excel de la cartera por años así: 1 año, 2 años, 3 años, 4 años, 5 años y más Cada grupo por edades debe estar relacionado con saldos a 31 de diciembre de la vigencia rendida y llevar su respectiva clasificación conforme al catálogo de cuentas	F137_CDT	La entidad no adjunto el anexo "g" relación cartera por edades
FUENTE; INFORMACIÓN CUENTA ANUAL 2025- REGISTRADA EN LA PLATAFORMA SIA CONTRALORIAS POR EL MUNICIPIO DE FRESNO- FORMATOS F132, F134, F134, F135, F136 y F137.		

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Casusa:

- Debilidades en los controles establecidos para la presentación de informes a las diferentes entidades de gobierno
- Carencia de revisión por los funcionarios responsables de la información a rendir en cada formato.

Efecto:

- Inconsistencias en la información reportada a los entes de control
- Traumatismos en el desarrollo de los ejercicios de control fiscal de la Contraloría, al no contar con la información pertinente.

RESPUESTA DEL AUDITADO:

1. ***OBSERVACIONES DE AUDITORÍA***

OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 1. La entidad rendición parcialmente algunos anexos en formatos solicitados en la rendicón de la cuenta, de acuerdo a la Resoluci6n 062 de 2026

Respuesta:

NOMBRE DEL FORMULA	DOCUMENTO FORMATO	No. INCONSISTENCIAS	RESPUESTA ENTIDAD
1. Evaluaci6n de cor	**F130_CD**	Las Columnas "Cuantía Demanda", en algunos procesos registraron valor cero, así mismo en la columna "Estado Demanda", no hicieron claridad a como se encontraba el proceso al 31 de diciembre de 2025, como por ejemplo, Estado: 'SENTENCIA DESFAVORABLEHAGER ESTUDIO'	**Por medio de la presente me permito presentar Justificaci6n de las celdas de procesos judiciales donde se establecen ceros o valor indeterminado: En los procesos en contra del estado existen procesos o medios de control, que se dividen en:** **1. medios de control ordinarios: en los medios de control ordinarios tenemos la reparaciones directas, los medios de control de controversias contractuales, los medios de control de nulidades y restablecimiento del derecho, estos medos tienen pretensiones claras y exigibles frente al demandante**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

			y al demandado en estos se expresan los valores que los demandantes pretenden hacer valer en un proceso judicial. 2. medios de control constitucionales: En estos procesos tenemos en el municipio las acciones de simple nulidad, las acciones populares y el medio de control de acci6n de grupo, en estas acciones los valores se colocan de manera indeterminada porque hasta que no haya un pacto de cumplimiento o sentencia que ordene el juez, no hay una pretensi6n específica. Ejemplo: si en las pretensiones se requiere hacer un acueducto pero resulta que en la demanda n ose expresa el valor del acueducto, ese valor del acueducto se da al memento de la sentencia donde el juez ordena hacer al acueducto independientemente del valor que tenga; por eso se colocan esos valores de manera indeterminada. En cuanto al estado actual de los procesos, por error involuntario se coloc6 en la casilla sentencia una palabra la cual no corresponde a dicha casilla, la sentencia demuestra que el proceso ya está finiquitado.
2. Planes de acci6n	F132_CD		
a. Actos administrativos de adopci6n inicial y actos administrativos modificatorios.	F132_CDT	Adjuntaron la Resoluci6n No.018 del 23-01-2026 de aprobaci6n del Plan de Acci6n vigencia 2026. Debi6 ser el acto administrativo de aprobaci6n del Plan de Acci6n vigencia 2025	Por error involuntario se cargó la Resoluci6n No.018 del 23-01-2026, siendo en realidad la Resolucl6n No. 037 de enero 18 de 2025. Anexo archivo PDF en tres (3) folios
b. Seguimientos a planes de acci6n realizados par la oficina de planeaci6n *y* de control interno.	F132_CDT	Adjuntan un Excel, pero no se evidencia el informe de seguimiento par parte de planeaci6n ni de Control Interno.	Con el fin de dar cumplimiento a la observaci6n en menci6n: Me permito adjuntar informe de seguimiento por parte de la Secretaria de Planeaci6n e infraestructura municipal al Plan de Acci6n 2025. Que por error involuntario quedo pendiente por cargar. Se anexan archive PDF en catorce (14) folios Planeaci6n Se anexan archive PDF en doce (12) folios Control Interno
3. P61izas de aseguramiento	F134_CDT		
a.	F134_CDT	El Excel no registra la p61iza que de cubrimiento del periodo 01-01-2025 al 23-07-2025	Me permito informar que por error involuntario y teniendo en cuenta que el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 23 de julio de 2025 fue asegurado mediante prorrogas de las p61izas de 2024 no se relacionaron las p6lizas que tenían dicho cumplimento por tal motivo me permito relacionar a continuaci6n las p61izas que tienen el cumplimiento de dichos periodos Se anexa archivo en PDF un folio (1)

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

copias escaneadas de las p61izas que cubren la vigencia rendida	F134_CDT	No adjuntaron todas las pólizas que cubra el periodo 01-01-2025 al 23-07-2025	Como se mencionó en el punto anterior, por error involuntario no se relacionaron ni anexaron las p61izas que cubren cubra el periodo 01-01-2025 al 23-07-2025, por tanto se anexan archive PDF con veintiún (21) folios. p61izas antes mencionadas
4. Suscripci6n planes de mejoramiento	F135_CDT	Formato diligenciado incorrectamente, toda vez que registra acciones que su fecha de cumplimiento de la meta fue en diciembre de 2024, por lo cual para la vigencia 2025, no	La oficina de control interno anexa Oficio 011 - 26 y certificaci6n expedida por el señor alcalde para dar respuesta a dicho requerimiento.
		tenia plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Tolima.	**Archive PDF en tres (3) folios**
5. Avance al Plan de Mejoramiento	F136_CDT	Formato diligenciado incorrectamente, toda vez que registra acciones que su fecha de cumplimiento de la meta fue en diciembre de 2024, es decir ya vencieron, por lo cual en la vigencia 2025 no tenía acciones de mejoramiento para cumplir.	La oficina de control interno anexa Oficio 011 - 26 y certiflcaci6n expedida por el señor alcalde para dar respuesta a dicho requerimiento. Archive PDF en **tres** (3) folios
a. informes de Control Interno del avance de las acciones correctivas y las seguimientos d	F136_CDT	Debi6 certificar que no tenían acciones vigentes de mejoramiento.	**La oficina de control intimo anexa Oficio 011 - 26 y certlficacl6n expedida por el señor alcalde para dar respuesta a dicho requerimiento.** **Archive PDF en tres (3) folios**
b. Solicitudes escritas de reportes de avance a las responsables d	F136_CDT	Debi6 certificar que no tenían acciones vigentes de mejoramiento	**La oficina de control interno anexa Oficio 011 - 26 y certificaci6n expedida por el señor alcalde para dar respuesta a dicho requerimiento.** **Archive PDF en tres (3) folios**
6. informe de Rentas por cobrar	F137_CDT		
g. Relacionen Excel de la cartera por años así: 1 año, 2 años, 3 años, 4 años, 5 años y más Cada grupo par edades debe estar relacionado con saldos a 31 de diciembre de la vigencia rendida y llevar su respectiva clasificaci6n conforme al catálogo de cuentas	F137_CDT	La entidad no adjunto el anexo 'g' relaci6n cartera par edades	Con el fin de dar cumplimiento a la observaci6n en menci6n: Me permito adjuntar el anexo g {Relación Excel cartera• por años, del formularlo 137 rentas por cobrar), que par error involuntario quedo pendiente por cargar, Se anexan tres archives Excel

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

Evaluada la respuesta presentada por el Municipio de Fresno, se evidencia que hace referencia a error involuntario en los formatos F130, F132, así como remite anexos que no se cargaron y otros que no correspondían a lo solicitado en el F132 y oficio de justificación para los formatos F135 y F136, es claro para el ente de control que la entidad objeto de auditoria debe corregir éstas inconsistencias en la rendición de la cuenta anual, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución número 062 del 2 de febrero de 2026; por lo tanto **la observación de auditoría administrativa número 1, se mantiene** y se eleva **al Hallazgo de Auditoría Administrativo número 1.**

OBSERVACION DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO N°2. Diferencias en la información registrada en el SIA CONTRALORIA –Ejecución Vs CHIP-CUIPO- F128-CDT-Ejecución presupuestal de gastos-Funcionamiento vigencia 2025

FORMATO F128-CDT- anexo "m", Ejecución presupuestal de gastos 2025

Criterios:

- Constitución Política de Colombia, artículos 267, 268 y 272.
- Resolución 062 del 2 febrero de 2026.
- Aplicativo SIA CONTRALORIA.
- Aplicativo CHIP –CUIPO

Condición:

Verificada la información registrada en el formato F128-CDT – anexo "m ", Ejecución Presupuestal de Gastos de la vigencia 2025, reportado en la plataforma SIA CONTRALORIAS, con la información registrada en el CHIP – CUIPO –ejecución presupuestal de gastos 2025, se determinar una diferencia en el rubro de gastos de funcionamiento tanto en el presupuesto definitivo como en el ejecutado en cuantía de **$232.782.792,48,** como se muestra en la siguiente tabla:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

EJECUCIÓN DE GASTOS -SIA CONTRALORIA			EJECUCIÓN DE GASTOS CHIP-CUIPO		DIFERENCIAS	
RUBRO PPTAL	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO
FUNCIONAMIENTO	$5,604,268,028.48	4,953,308,528.37	5,371,485,236.00	4,720,525,735.00	232,782,792.48	232,782,793.37

Causas:

- Deficiencias en el proceso de causación o desconocimiento de la normatividad aplicable
- Deficientes controles internos por parte del dueño del proceso para la validación y revisión de la información presupuestal antes de su reporte.
- No actualizar ni corregir oportunamente la información registrada a las entidades externas.

Efectos:

- Inconsistencias en la información presupuestal reportada a los órganos de control.
- Incertidumbre en la confiabilidad de la información financiera y presupuestal.
- Incumplimiento de los principios de calidad, oportunidad y consistencia de la información pública.

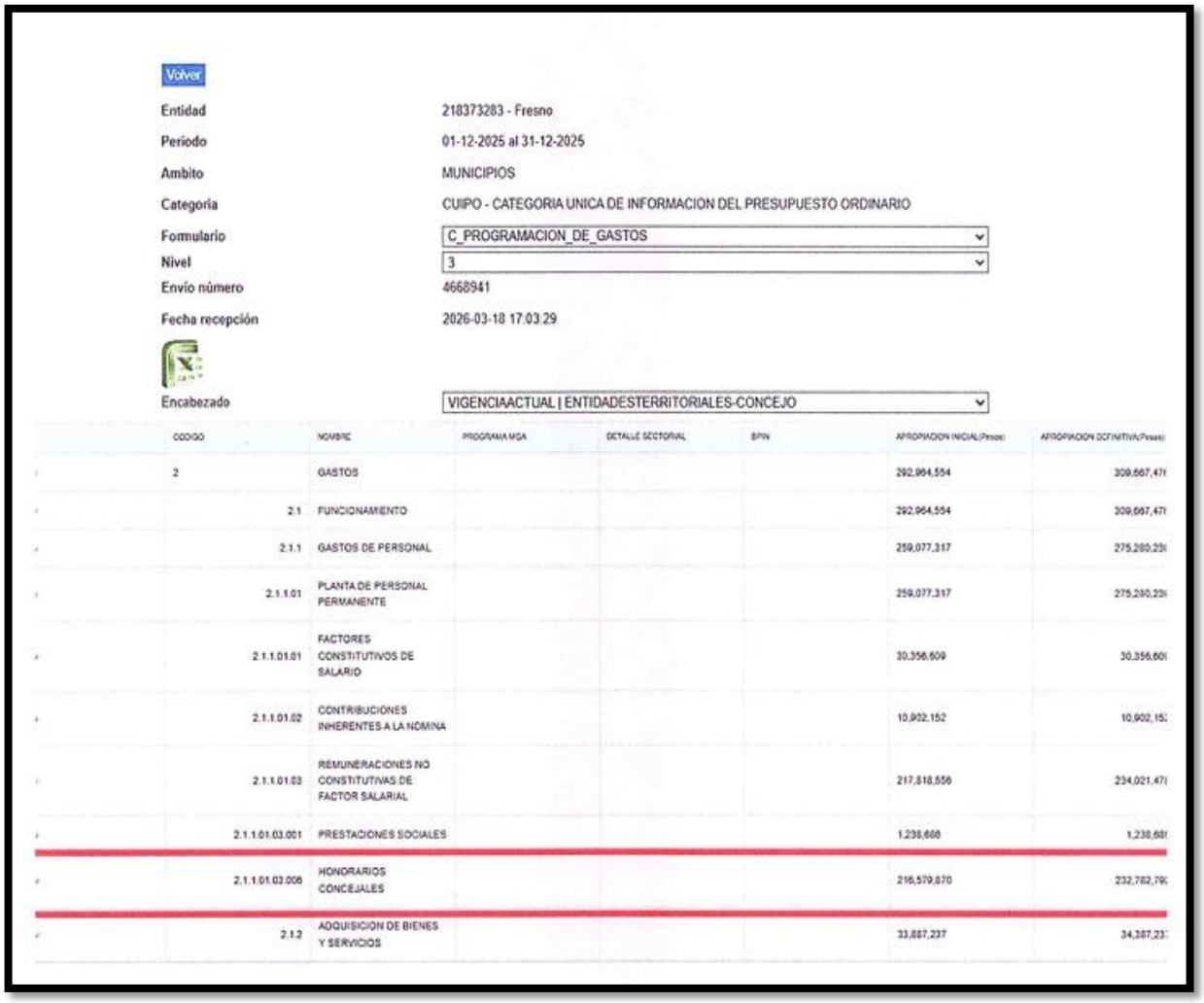
RESPUESTA DEL AUDITADO:

OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 2. Diferencias en la informaci6n registrada en el SIA CONTRALORIA -Ejecuci6n Vs CHIP-CUIPO- F128-CDT-Ejecuci6n presupuestal de gastos-Funcionamiento vigencia 2025

Respuesta:

La diferencia presentada entre la Ejecuci6n de Gastos Remitida a la Contraloría Departamental del Tolima en la rendici6n de la Cuenta Anual 2025 y el reporte CUIPO, por la suma de: $ 232.782.792,48, obedece a que dicho manta corresponde a un porcentaje del pago de las honorarios de los concejales de la vigencia 2025, el cual se incluy6 en la secci6n presupuestal del concejo, coma se puede evidenciar en el reporte CUIPO de
la ejecuci6n de gastos de funcionamiento de esta entidad, en el rubro: ***2.1.1.01.03.006 HONORAR/OS CONCEJALES.***

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Volver

Entidad 218373283 - Fresno
Periodo 01-12-2025 al 31-12-2025
Ambito MUNICIPIOS
Categoria CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO
Formulario C_PROGRAMACION_DE_GASTOS
Nivel 3
Envio número 4668941
Fecha recepción 2026-03-18 17:03:29
Encabezado VIGENCIAACTUAL | ENTIDADESTERRITORIALES-CONCEJO

CODIGO	NOMBRE	PROGRAMA MGA	DETALLE SECTORIAL	BPIN	APROPIACION INICIAL(Pesos)	APROPIACION DEFINITIVA(Pesos)
2	GASTOS				292,964,554	309,667,47
2.1	FUNCIONAMIENTO				292,964,554	309,667,47
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL				259,077,317	275,280,23
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE				259,077,317	275,280,23
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO				30,356,609	30,356,60
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA				10,932,152	10,902,15
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL				217,818,556	234,021,47
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES				1,238,668	1,238,66
2.1.1.01.03.006	HONORARIOS CONCEJALES				216,579,870	232,782,79
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				33,887,237	34,387,23

La razón de que no se haya reportado el monto total del costo de los honorarios de los concejales durante la vigencia 2025, en la secci6n presupuestal del Concejo, obedece a los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la Republica, mediante Comunicado No. 2025EE0249531 del 21 de noviembre de 2025, en el cual imparte instrucciones sobre el reporte de los honorarios de los concejales con la entrada en vigor de la Ley 2461de 2025, haciéndose el reporte distribuidos en las dos secciones presupuestales (Administraci6n Central y Concejo). Se anexa oficio de la Contraloría General de la república, antes mencionado:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

CONTRALORÍA General de la República

Contraloría General de la República :: SGD 23-11-2025 15:09
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0249531 Folio Anex 0 FA:0
ORIGEN 81112 DIRECCION DE CUENTAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES / LIBIA YOLIMA POVEDA RIAÑO
DESTINO ENTIDADES TERRITORIALES, DISTRITOS Y MUNICIPIOS
ASUNTO REPORTE CUIPO, CUARTO TRIMESTRE DE 2025 - LEY 2461 DE 2025
CRS

81112
Bogotá D.C.,

2025EE0249531

Doctor (a):
ALCALDE O ALCALDESA
Representante legal distrito o municipio

Asunto: Reporte CUIPO, cuarto trimestre de 2025 – Ley 2461 de 2025

Con la expedición de la Ley 2461 de 2025, *por medio de la cual se fortalecen las corporaciones públicas municipales de elección popular, se reconoce la actividad de los concejales y se dictan otras disposiciones*, se aumentó el valor de los honorarios de los concejales de municipios de quinta y sexta categoría equiparándolos con los de cuarta categoría, se incrementó el número de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejales de municipios de tercera a sexta categoría y se reconoció el derecho de todos los concejales de las diferentes categorías de los municipios del país, al pago de la seguridad social a cargo del presupuesto central de la administración municipal.

En relación con los honorarios por sesión, el artículo 2° de la citada Ley señala:

> **"ARTICULO 2°**. Modifíquese el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, el cual quedara así:
>
> Artículo 66. Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales será el señalado en la siguiente tabla:

CATEGORÍA MUNICIPIO	HONORARIOS POR SESIÓN 2025
Especial	$721.000
Primera	$610.910
Segunda	$441.577
Tercera	$354.214
Cuarta	$296.314
Quinta	$296.314
Sexta	$296.314

> A partir del 1 de enero del año siguiente de la entrada en vigencia de la presente ley, los honorarios señalados en la anterior tabla se incrementarán cada año en porcentaje equivalente a la variación del IPC correspondiente al año inmediatamente anterior.
>
> En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente ochenta (80) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) sesiones extraordinarias al año.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

CONTRALORÍA General de la República

PARÁGRAFO 1o. Los honorarios son incompatibles con cualquier asignación proveniente del tesoro público del respectivo municipio, excepto con aquellas originadas en pensiones o sustituciones pensionales y las demás excepciones previstas en la Ley 04 de 1992.

PARÁGRAFO 2o. Se exceptúan del presente artículo los concejales de la ciudad de Bogotá, por cuanto el Decreto Ley 1421 de 1993, regula la materia.

PARÁGRAFO 3°. **El incremento en el valor de los honorarios de los concejales de municipios de quinta y sexta categoría estará a cargo del presupuesto central de la administración municipal**, podrán ser concurrentes con los recursos del Gobierno Nacional, Presupuesto General de la Nación y se garantice en las proyecciones anuales, respetando la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto del Mediano Plazo.

PARAGRAFO 4°. Para el pago de los honorarios y la seguridad social de los concejales, **la administración municipal podrá utilizar recursos del propósito general del Sistema General de Participaciones**, realizando los traslados presupuestales correspondientes." (se subraya).

En relación con las cotizaciones al sistema de seguridad social, el artículo 4º, señala:

"ARTICULO 4°. Modifíquese el Articulo 23 de la Ley 1551 de 2012, el cual quedara así:

ARTÍCULO 23. *Los concejales de todas las diferentes categorías de los municipios y distritos del país tendrán derecho a la cotización al Sistema de Seguridad Social; pensión, salud, ARL y cajas de compensación familiar, la cual se hará con cargo al presupuesto central de la administración municipal, sin que esto implique vínculo laboral con la entidad territorial.*

En todo caso, la administración municipal estará encargada de la liquidación y pago de las planillas de los concejales.

PARAGRAFO*. Los costos en seguridad social de los concejales, en ningún caso se tendrá en cuenta en los límites de gastos de los concejos de los que trata el artículo 10 de la Ley 617 de 2000."* (Se subraya)

Respecto de la afiliación de los concejales al sistema de seguridad social, el artículo 5º, señala:

"ARTICULO 5°. *AFILIACIÓN DE LOS CONCEJALES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL*. Para la afiliación de los concejales al sistema de seguridad social en pensión, salud, ARL y cajas de compensación familiar la administración municipal deberá realizar los aportes al régimen contributivo con cargo al presupuesto central de la administración municipal o podrá solicitar el pago del monto que faltare al Ministerio de Hacienda y Crédito Público respetando la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto del Mediano Plazo.

El ingreso base de cotización, que trata este artículo, será el resultante de sumar el valor total de los honorarios anuales que reciben los concejales por la asistencia a las sesiones ordinarias dividida entre doce (12)

PARAGRAFO 1°. La afiliación de los concejales al régimen contributivo con cargo al presupuesto central de la administración municipal no implica, en ninguna circunstancia, que estos adquieran la calidad de empleados públicos O trabajadores oficiales.

PARÁGRAFO 2°. Los aportes a las cajas de compensación familiar corresponderán al máximo permitido por la ley para trabajadores independientes." (Se subraya).

De acuerdo con lo planteado en la Ley 2461 de 2025, y con miras al reporte de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO), cuarto trimestre de 2025, el cual estará

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

CONTRALORÍA General de la República

habilitado entre el 1 de enero y el 20 de febrero de 2026 (artículo 20 de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0063 de 2023), la presente comunicación tiene como finalidad realizar las siguientes precisiones para evitar errores en el reporte de la información presupuestal:

1- La Ley 2461 de 2025 entró en vigencia a partir del 18 de junio de 2025, de manera que sus disposiciones se empezaron a aplicar a partir de dicha fecha (diario oficial 53.153).

2- Por disposición del artículo 2º de la Ley 2461 de 2025, el incremento en el valor de los honorarios de concejales de los municipios de categorías 5ª y 6ª está a cargo del presupuesto central de la administración municipal; esto quiere decir que, durante la vigencia 2025, el gasto por concepto de honorarios de concejales, en dichos municipios, se realizó desde dos secciones presupuestales: la administración central y el concejo.

   Consideremos un ejemplo: los 7 concejales del Municipio AAA, el cual es de categoría sexta, realizaron 120 sesiones (entre ordinarias y extraordinarias) durante la vigencia 2025; de estas, 65 se llevaron a cabo entre el 1 de enero y el 17 de junio de 2025; las restantes 55, entre el 18 de junio y el 31 de diciembre de 2025. De conformidad con el contenido de la Ley 2461 de 2025, la liquidación de los honorarios de los concejales del municipio AAA, sería la siguiente:

PARA SECCIÓN PRESUPUESTAL DE CONCEJO	
Para sesiones realizadas entre el 1 de enero y el 17 de junio de 2025:	
Valor honorario	$ 180.312
Cantidad de sesiones	65
Cantidad de concejales	7
Subtotal honorarios	**$ 82.041.960**
Para sesiones realizadas entre el 18 de junio y el 31 de diciembre de 2025:	
Valor honorario	$ 180.312
Cantidad de sesiones	55
Cantidad de concejales	7
Subtotal honorarios	**$ 69.420.120**
TOTAL HONORARIOS A CARGO DEL CONCEJO	**$ 151.462.080**

PARA LA SECCIÓN PRESUPUESTAL DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
Valor Honorario Ley 2461/2025	$ 296.314
Valor Honorario Ley anterior	$ 180.312
Diferencia (incremento)	$ 116.002
Cantidad de sesiones	55
Cantidad de concejales	7
TOTAL HONORARIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	**$ 44.660.770**
TOTAL HONORARIOS	**$ 196.122.850**

En el reporte de CUIPO, de municipios de categorías 5ª y 6ª, se reflejan los montos ejecutados[1] por concepto de honorarios de concejales, así:

[1] En el formulario de programación de gastos también deben reflejarse los montos apropiados para cada sección presupuestal.

CONTRALORÍA General de la República

Sección presupuestal		Concepto		...	Compromisos	Obligaciones	Pagos
18.0	Entidades territoriales - concejo	2.1.1.01.03.006	Honorarios concejales		151.462.080	151.462.080	151.462.080
16.0	Entidades territoriales - administración central	2.1.1.01.03.006	Honorarios concejales		52.780.910	52.780.910	52.780.910

En los municipios de categorías Especial, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª, el reporte por concepto de honorarios de concejales se realiza de la forma habitual, es decir, se programa y ejecuta en su totalidad en la sección presupuestal 18.0 Entidades territoriales – Concejo.

La fuente de financiación de los gastos por honorarios de concejales, corresponde a las señaladas en la ley, es decir, ingresos corrientes de libre destinación y/o la asignación del sistema general de participaciones, propósito general libre destinación.

3- Según lo señalado en los artículos 4º y 5º de la Ley 2461 de 2025, los concejales de los distritos y municipios, indistintamente de la categoría a la que estos pertenezcan, tienen derecho a la afiliación y pago de la seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar; estos gastos se realizan con cargo al presupuesto central de la administración municipal.

De acuerdo con lo anterior, en el reporte de CUIPO, cuarto trimestre de 2025, los gastos por seguridad social de concejales realizados por la entidad a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2461 de 2025, se deben reflejar en la sección presupuestal 16.0 Entidades territoriales - administración central, en las siguientes cuentas:

Sección presupuestal		Concepto		...	Compromisos	Obligaciones	Pagos
16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.1.1.01.02.020.01	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES		$	$	$
16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.1.1.01.02.020.02	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		$	$	$
16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.1.1.01.02.020.04	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR		$	$	$
16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.1.1.01.02.020.05	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$	$	$

Cualquier inquietud al respecto será atendida por la Controlaría Delegada para Economía y Finanzas Públicas en la mesa de servicios dispuesta en la página web de la Controlaría General de la República en: https://gestiondeservicios.contraloria.gov.co:8443/CAisd/pdmweb.exe.

Cordialmente,

LIBIA YOLIMA POVEDA RIAÑO
Directora de Cuentas y Estadísticas Fiscales

Proyectó: Yonh Fredy Piracoca Ochoa, profesional universitario
Revisó: Hector Amaya, Coordinador de gestión
Archivo: 81112-113. Sector central territorial, vigencia 2025

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

Analizados y evaluados los argumentos expuestos por el sujeto de control auditado, así como los soportes presentados, como lo es el oficio número 2025EE0249531 del 21 de noviembre de 2025, expedido por la Contraloría General de la República, mediante el cual imparte instrucciones sobre el reporte de honorarios de los concejales con la entrada en vigor de la Ley 2461 de 2025, se pudo corroborar que efectivamente la diferencia presentada, corresponde al incremento de los honorarios de los concejales y al pago de la seguridad social correspondiente a la vigencia fiscal 2025. En tal sentido, **se ELIMINA la OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.2.**

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 3. Diferencias en los registros de las reservas presupuestales vigencia 2024- información SIA CONTRALORIA Vs CHIP-CUIPO- Ejecución presupuestal gastos de 2025.

CHIP –CUIPO- Ejecución presupuestal de gastos 2025
FORMATO F128-CDT- anexo "k", acto administrativo de constitución de reservas presupuestales

Criterios:

- Constitución Política de Colombia, artículos 267, 268 y 272.
- Resolución 062 del 2 febrero de 2026.
- Aplicativo SIA CONTRALORIA.
- Aplicativo CHIP –CUIPO
- Resolución número 02 de fecha 2 de enero de 2025 de constitución de las reservas presupuestal de 2024

Condición:

Efectuado el seguimiento a la información registrada por el municipio de Fresno - Tolima, en el formato F128 Contabilidad presupuestaria, anexo "k", se evidenció que mediante la Resolución número 032 expedida el 2 de enero de 2025, constituyó la reserva presupuestal, correspondiente a la vigencia de 2024, por valor de $1.111.627.752,53, acto administrativo registrado como anexo en el formato F128 Contabilidad presupuestaria, rendido en la cuenta anual 2025 en SIA CONTRALORÍAS, como se muestra en la siguiente imagen:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Alcaldía de FRESNO

Secretaría De Hacienda y Tesorería

RESOLUCION No. 002 de 2025
(Enero 02)

"POR EL CUAL SE CONSTITUYEN COMO RESERVA PRESUPUESTAL UNOS COMPROMISOS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE FRESNO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2024"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley 819/03, y el Decreto N°111 de 1996 y

C O N S I D E R A N D O:

Que le Artículo 89° del Decreto 111 de 1996, Enciso tercero determina: *"Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen".*

Que conforme a la Ley 819/03 Artículo 8: *"La preparación y elaboración del Presupuesto General de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de mediano plazo de manera que las apropiaciones presupuéstales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad en la vigencia fiscal correspondiente.*

En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes".

Que de conformidad con la circular No.031 del 2011 de la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público conceptuó: *"Las Entidades Territoriales podrán constituir Reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio sólo pueda ser verificada en la vigencia fiscal siguiente".* En el mismo sentido el Ministerio de Hacienda y Crédito Público califica las reservas presupuestales como *"un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado en situaciones ajenas a la voluntad de la Entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó".*

Que de manera excepcional, según solicitud firmada por el Secretario de Planeación, se presentaron en la vigencia 2024 una serie de contratos de obra pública y prestación de servicios, los cuales no fue posible ejecutar o legalizar totalmente durante dicha vigencia, lo que impide ordenar su liquidación dado las condiciones del proceso de contratación y la ejecución de las obras presentadas durante el año inmediatamente anterior, los cuales deben ser pagados o legalizados durante la vigencia fiscal 2025.

Que los compromisos que se relacionan a continuación cuentan con la correspondiente disponibilidad y registro presupuestal, así como, con los recursos efectivos para su pago o legalización.

Que por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° **CONSTITUIR** como Reserva Presupuestal los siguientes compromisos excepcionales de la vigencia fiscal 2024, así:

Rubro	Registro	Tercero	Objeto	Contrato	Saldo
2.3.2.02.02.005	378	CONSORCIO CONTENFRESNO	Construcción de obras de mitigación para la construcción del parque recreodeportivo SACUDETE.	169	$ 16,115,288.88
2.3.2.02.02.005	1149	CORFRESNOS E.S.P.	Aunar esfuerzos entre el municipio de fresno y la corporación Fresnense de obras sanitarias CORFRESNOS E.S.P para el mejoramiento de acueductos rurales en Fresno Tolima 2024.	415	$ 356,431,359.93
2.3.2.02.02.005	1149	CORFRESNOS E.S.P.	Aunar esfuerzos entre el municipio de fresno y la corporación Fresnense de obras sanitarias CORFRESNOS E.S.P para el mejoramiento de acueductos rurales en Fresno Tolima 2024.	415	$ 23,928,056.07

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Alcaldía de FRESNO

Secretaría De Hacienda y Tesorería

2.3.2.02.02.005	1150	CORFRESNOS E.S.P.	Contrato Interadministrativo para el mejoramiento del alcantarillado urbano del municipio en los barrios San Luis y el Estadio.	416	$ 418,520,584.65
2.3.2.02.02.008	1207	Q&Q PRODESIGN SAS	Consultoría Técnica, administrativa, financiera y ambiental para la realización de los estudios y diseños de la vía urbana vía cementerio en el municipio de Fresno Tolima.	445	$ 36,388,713.00
2020200500406	12	Q&Q PRODESIGN SAS	Construcción y mejoramiento de la infraestructura educativa de la IE Real Campestre la Sagrada Familia ubicada en la vereda Mireya en el municipio de Fresno, Tolima.	473	$ 260,243,750.00
TOTAL					$ 1,111,627,752.53

ARTICULO 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde, a los Dos (02) días del mes de Enero de 2025.

CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON
Alcalde Municipal

Proyectó: Aldiver Alzate Suaza - Profesional Universitario
Aprobó: Wilson Montero Vásquez - Secretario de Hacienda

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Verificado este acto administrativo de aprobación de las reservas presupuestales vigencia 2024, por valor de $1.111.627.752,53, con la ejecución presupuestal de gastos vigencia 2025, reportada por la entidad territorial al CHIP – CUIPO, presenta **una diferencia por valor de $5.261.004.389,47**, que no fueron registrados en la ejecución presupuestal de gastos, como se muestra en a continuación:

ACTO ADTVO RESERVAS		EJECUCIÓN DE GASTOS-RESERVAS-2025	DIFERENCIA
NUMERO	TOTAL ACTO ADMINISTRATIVO	TOTAL COMPROMISOS	
Resolución 02 del 02/01/2025	1,111,627,752.53	6,372,632,142.00	-5,261,004,389.47

Como se refleja en la tabla anterior, llama la atención el hecho que la entidad auditada haya ejecutado compromisos de las reservas presupuestales de 2024 en cuantía de $6.372.632.142,00, cuando en el acto administrativo de aprobación de las mismas, Resolución número 02 de 2026, registra la suma de $1.111.627.752,53.

Causas:

- Falta de depuración de saldos y omisión en el cierre contable
- Deficiente control internos por parte del dueño del proceso para la validación y revisión de la información presupuestal antes de su reporte.
- No verificar oportunamente la información reportada a las entidades externas.

Efectos:

- Incertidumbre en los saldos disponibles
- Inconsistencias en la información presupuestal reportada a los órganos de control.
- Incumplimiento de los principios de calidad, oportunidad y consistencia de la información pública.
- Falencias administrativos que pueden derivar en posibles detrimentos patrimoniales

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

RESPUESTA DEL AUDITADO:

OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 3. Diferencias en los registros de las reservas presupuestales vigencia 2024- informaci6n SIA CONTRALORIA Vs CHIPCUIPO- Ejecuci6n presupuestal gastos de 2025.

Respuesta:

Las diferencias arrojadas entre el monto Constituido como Reservas Presupuestales para la vigencia 2025, mediante la Resoluci6n No. 002 del 02 de enero de 2025 y el reporte de ejecución de Reservas CUIPO, corresponde a los compromisos sin ejecutar anteriores a la vigencia 2024, constituidos para la vigencia 2025 como Vigencias Expiradas, mediante la Resoluci6n No. 003 del 02 de enero de 2025 (adjunta), par valor de$ 5.561.238.557,92.

Adicionalmente, el contrato No. 473 de 2025, incluido en la Resoluci6n No. 002 del 02 de enero de 2025, como reserva presupuestal, es financiado con recursos del Sistema General de Regalías, cuya ejecución se reporta en la categoría Sistema General de Regalías del CHIP.

Contrato	Tipo	Valor Inicial (Resoluciones No. 002 y 003 de 2025	Ejecuci6n CUIPO
169	Reserva - Resoluci6n No. 002	$16,115,288.88	$16,115,288.88
415	Reserva - Resoluci6n No.002	$356,431,359.93	$356,431,359.93
415	Reserva - Resoluci6n No.002	$23,928,056.07	$23,928,056.07
416	Reserva - Resoluci6n No. 002	$418,520,584.65	$418,520,584.65
445	Reserva - Resoluci6n No.002	$36,388,713.00	$36,388,713.00
473	Reserva - Resoluci6n No. 002	$260,243,750.00	**Reporte SGR**
167	Vigencia Expirada - Resoluci6n No. 003	$770,651,798.82	$770,651,798.82
406	Vigencia Expirada - Resoluci6n No. 003	$231,990,209.41	$191,999,791.11
467	Vigencia Expirada - Resoluci6n No. 003	$2,882,033,715.86	$2,882,033,715.86
219	Vigencia Expirada - Resoluci6n No. 003	$91,798,718.25	$91,798,718.25
156	Vigencia Expirada - Resoluci6n No. 003	$1,579,109,127.13	$1,579,109,127.13
156	Vigencia Expirada - Resoluci6n No. 003	$5,654,988.45	$5,654,988.45
TOTALES		**$6,672,866,310.45**	**$6,372,632,142.15**

Se anexa: - archivo Excel
- archivo PDF en cuatro (4) folios

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

Revisada la respuesta presentada por la entidad auditada, mediante la cual fundamenta que la diferencia presentada por valor de $5.561.238.557,92, efectivamente corresponde a las vigencias expiradas, determinadas en la Resolución número 03 del 2 de enero de 2025, en la cual se encuentra una vigencia expirada correspondiente a regalías en cuantía de $260.243.750,00; corroborada esta información con los soportes correspondientes, se **ELIMINA la OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.3.**

5.2 CALIDAD

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 2 (corresponde a la Observación de auditoría administrativa No4). Diferencias en los registros de la cuenta 1.6 Propiedad Planta y Equipo, subcuenta 16702 Equipo de Computación información SIA CONTRALORIA 2025 Vs CHIP-CUIPO- CGN Saldos y movimientos 2025.

CHIP –CGN – Saldos y Movimientos vigencia 2025
FORMATO F127-CDT- Movimiento de inventarios, Propiedad, Planta y Equipo vigencia 2025, rendido en SIA CONTRALORÍAS

Criterios:

- Constitución Política de Colombia, artículos 267, 268 y 272.
- Resolución 062 del 2 febrero de 2026.
- Aplicativo SIA CONTRALORIA. F127-Movimiento Propiedad, Planta y Equipo
- Aplicativo CHIP –CGN- Saldos y Movimientos 2025

Condición:

Analizada la información registrada en el formato F127-CDT- Movimiento de inventarios, Propiedad, Planta y Equipo vigencia 2025, rendido en SIA CONTRALORÍAS, por la entidad auditada y al ser cotejada con la cuenta 1.5 inventario y 1.6 propiedad, planta y equipo, con la información CHIP-CGN Saldos y Movimientos vigencia 2025, de las mismas cuentas, se pudo determinar que se presenta una diferencia en la cuenta **16702- Equipo de Computación, por valor de $21.341.000,18** como un mayor valor registrado en la información CHIP- CGN Saldos y Movimientos vigencia 2025, como se indica a continuación:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

CODIGO	DENOMINACIÓN	INFORMACIÓN F127 MOVIMIENTO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	INFORMACIÓN CHIP-CGN SALDOS Y MOVIMIENTOS	DIFERENCIA
167002	Equipo de computación	240.408.226,00	261.749.226,18	21.341.000,18
FUENTE: FORMATO F127-MOVIMIENTO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO SIA CONTRALORIAS E INFORMACIÓN CHIP-CGNA SALDOS Y MOVIMIENTOS VIGENCIA 2025				

Causa:

- Deficientes controles por parte del dueño del proceso y de control interno
- Carencia de revisión, cruces y confrontación de la información contable antes de ser enviada a los órganos de control.

Efecto:

- Incertidumbre en las cifras reflejadas en la propiedad planta y equipo
- Poca confiabilidad en la información
- Incumplimiento de los principios de calidad, oportunidad y consistencia de la información pública.

RESPUESTA DEL AUDITADO:

OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 4. Diferencias en los registros de la cuenta 1.6 Propiedad Planta y Equipo, subcuenta 16702 Equipo de Computaci6n informaci6n SIA CONTRALORIA 2025 Vs CHIP-CUIPO- CGN Saldos y movimientos 2025.

Respuesta:

Anexamos oficio SH - 156 expedido por la Secretaria de Hacienda de fecha septiembre 04 de 2026. En tres (3) folios.

A continuación se ilustra el oficio en mención SH-156, expedida por la Secretaría de Hacienda de fecha septiembre 4 de 2026, contenido en 3 olios:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Alcaldía de FRESNO

Secretaría De Hacienda y Tesorería

Fresno, Septiembre 04 del 2016

OFICIO SH-156

Señores
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Asunto: Aclaración y Justificación por Error de Digitación - Formulario F127 (SIA)

Referencia: Informe de la Cuenta Anual - Vigencia 2025 / Cuenta 167002 - Equipo de Computación

Cordial saludo,

En mi condición de Contadora General de la Alcaldía del MUNICIPIO DE FRESNO, me dirijo a ustedes con el fin de presentar una aclaración formal respecto a la información reportada en el **Formulario F127** a través de la plataforma del Sistema Integral de Auditoría (SIA), correspondiente al informe de la **Cuenta Anual de la vigencia 2025**.

Al respecto, me permito informar que, por un **error involuntario de digitación y transcripción**, se omitió registrar el valor del movimiento de la cuenta **167002 - Equipo de Computación** en el mencionado formulario del SIA. No obstante, presento los siguientes argumentos técnicos y legales que demuestran que dicha omisión obedeció estrictamente a un error operativo formal y no a una falta de registro o voluntad de ocultamiento:

1. **Consistencia Institucional y Reporte en CHIP:** Los movimientos y saldos reales de la cuenta **167002 (Equipo de Computación)** fueron incorporados de manera exacta en la contabilidad de la Alcaldía y reportados oportunamente a la Contaduría General de la Nación a través del sistema **CHIP** en el cierre de la vigencia 2025. Esto demuestra que la información financiera existe, es verídica, es pública y coincide con los libros oficiales de la entidad.
2.
3. **Principio de Buena Fe:** El reporte exitoso y transparente en la plataforma CHIP constituye una prueba plena de nuestra actuación bajo el principio de buena fe (Art. 83 de la Constitución Política). Queda en evidencia que la entidad no pretendió distorsionar la realidad patrimonial ni ocultar las inversiones en activos fijos ante los organismos de control.
4. **Inexistencia de Impacto Sustancial:** Este yerro corresponde a una inconsistencia de tipo formal en el cargue de un formulario específico del SIA. Al estar el saldo debidamente reconocido en los estados financieros presentados en el CHIP, no se

Carrera 7 No. 3-28 Parque Principal. Fresno - Tolima
Contacto: (+57) (8) 2582028
alcaldía@fresno-tolima.gov.co - contactenos@fresno-tolima.gov.co

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Alcaldía de FRESNO

Secretaría De Hacienda y Tesorería

altera la realidad del patrimonio público, no se afecta la ejecución presupuestal, ni se genera un detrimento o despatrimonilización de los recursos del municipio.

Para soportar lo anterior, anexo a este oficio el **reporte del formulario CHIP** del cierre de la vigencia 2025 y el **libro auxiliar contable** de la cuenta **167002 - Equipo de Computación**, donde se evidencia la perfecta coincidencia de los valores reales omitidos en el SIA.

1.6.55.05	EQUIPO DE MÚSICA	10247153.86	0.00	0.00	10247153.86	0.00	10247153.86
1.6.55.06	EQUIPO DE RECREACIÓN Y DEPORTE	50873702.00	0.00	0.00	50873702.00	0.00	50873702.00
1.6.55.11	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	1972000.00	0.00	0.00	1972000.00	0.00	1972000.00
1.6.55.23	EQUIPO DE ASEO	0.00	520000.00	0.00	520000.00	0.00	520000.00
1.6.55.26	EQUIPO DE SEGURIDAD Y RESCATE	0.00	1260000.00	0.00	1260000.00	0.00	1260000.00
1.6.55.99	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	1348300.00	0.00	0.00	1348300.00	0.00	1348300.00
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	2350000.00	0.00	0.00	2350000.00	0.00	2350000.00
1.6.60.02	EQUIPO DE LABORATORIO	2350000.00	0.00	0.00	2350000.00	0.00	2350000.00
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	1853577764.63	0.00	0.00	1853577764.63	0.00	1853577764.63
1.6.65.01	MUEBLES Y ENSERES	1853577764.63	0.00	0.00	1853577764.63	0.00	1853577764.63
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	2545911555.44	213411000.00	0.00	2759322555.44	0.00	2759322555.44
1.6.70.01	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	14183329.26	0.00	0.00	14183329.26	0.00	14183329.26
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	2404062226.18	213411000.00	0.00	2617462226.18	0.00	2617462226.18
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1394943998.84	0.00	0.00	1394943998.84	0.00	1394943998.84
1.6.75.02	TERRESTRE	1394943998.84	0.00	0.00	1394943998.84	0.00	1394943998.84
1.6.83	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN	268275000.00	0.00	0.00	268275000.00	0.00	268275000.00
1.6.83.01	TERRENOS	153629000.00	0.00	0.00	153629000.00	0.00	153629000.00

Carrera 7 No. 3-28 Parque Principal. Fresno - Tolima
Contacto: (+57) (8) 2582028
alcaldía@fresno-tolima.gov.co - contactenos@fresno-tolima.gov.co

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Alcaldía de FRESNO

Secretaría De Hacienda y Tesorería

Alcaldía Municipal de Fresno en Tolima
NIT: 800.100.056-3
Dirección: Cra 7 No. 3-28 Parque Principal.
Teléfono: 82582028
Fresno - Tolima

Fecha: septiembre 04, 2026

Reporte Auxiliares

Fecha Inicial: enero 01, 2025 al diciembre 31, 2025

Cuenta: 16700201 Equipo de computación **Saldo a la fecha** $228,596,476.18

Tip Doc	Doc	Fecha	Descripcion	Vlr. Base	Débitos	Créditos	Saldo final
INICIAL	0	enero 01, 2025		$0.00	$0.00	$0.00	$228,596,476.18
EA	9	junio 18, 2025	SCANNER COLOR DUPLEX	$0.00	$3,450,000.00	$0.00	$232,046,476.18
EA	9	junio 18, 2025	COMPUTADOR, CORE I7	$0.00	$4,200,000.00	$0.00	$236,246,476.18
EA	9	junio 18, 2025	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL WORKA	$0.00	$12,900,000.00	$0.00	$249,146,476.18
EA	9	junio 18, 2025	LICENCIA WINDOWS 11 PRO	$0.00	$791,000.00	$0.00	$249,937,476.18
			Total	$0.00	$21,341,000.00	$0.00	$249,937,476.18

Solicito de manera respetuosa se evalúe esta justificación para que sea tenida en cuenta dentro de la auditoría de la vigencia, y si el sistema lo permite, se nos indique el procedimiento para realizar la debida transmisión de corrección.

La presente certificación se expide a solicitud de la dependencia interesada, para los fines administrativos a que haya lugar.

Atentamente,

ANDRY JULIETH PATIÑO CARDONA

Contadora Pública

Alcaldía Municipal de Fresno

232218-T

Carrera 7 No. 3-28 Parque Principal. Fresno - Tolima
Contacto: (+57) (8) 2582028
alcaldía@fresno-tolima.gov.co - contactenos@fresno-tolima.gov.co

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

Evaluados los argumentos presentados por la entidad territorial, manifiesta que por error involuntario de digitación y transcripción, la entidad omitió registrar el valor del movimiento de la cuenta 167002 – Equipo de computación en el formulario del SIA CONTRALORÍAS, registrado en el formato F127, en la cuenta anual vigencia 2025, fundamenta técnica y legalmente que obedeció a un error involuntario.

Ante lo expuesto, es importante que la entidad corrija éste tipo de deficiencias administrativas, razón para la cual, para el órgano de control, se **MANTIENE la OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.4 y se eleva a HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No.2.**

5.3 CALIDAD

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 3. (Observación de Auditoría Administrativa No.5) No incluir el valor recaudado por concepto de estampillas en la certificación de ingresos propios, vigencia 2025, anexo "c", formato F128 Contabilidad Presupuestaria Vs. Información CHIP-CUIPO Ejecución presupuestal de ingresos 2025

Criterios:

- Constitución Política de Colombia, artículos 267, 268 y 272, (art. 287, numeral 3)
- Resolución 062 del 2 febrero de 2026.
- Aplicativo SIA CONTRALORIA- Formato F128.Contabilidad Presupuestaria, anexo "C"
- Aplicativo CHIP –CGN- Saldos y Movimientos 2025

Condición:

Verificada la información registrada por el Municipio de Fresno, en el anexo "c"- Certificación ingresos propios durante la vigencia 2025, del formato F128, frente a la información CHIP-CUIPO- Ejecución Presupuestal de ingresos vigencia 2025, se constató que en la certificación de ingresos propios no se relaciona el valor recaudado por concepto de estampillas, como se refleja en la ejecución presupuestal de gastos del mismo periodo, por valor de $1.396.432.799, como se evidencia en la siguiente imagen y tabla:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

CERTIFICACIÓN INGRESOS PROPIOS- ANEXO "C", F128 CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA – SIA CONTRALORIAS VIGENCIA 2025

Alcaldía de FRESNO

Secretaría de Hacienda

EL SUSCRITO ALCALDE Y SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FRESNO

CERTIFICAN:

Que los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), Recaudados durante la vigencia 2025, corresponde al siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	TOTAL INGRESOS
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	$357,293,557.00
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	$197,512,510.00
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	$1,315,620,000.00
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	$1,478,372,104.27
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	$5,479,635.00
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	$155,464,857.00
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	$105,506,443.00
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	$15,143,179.00
1.1.01.02.203	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	$39,015,284.00
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	$105,700,461.00
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	$100,000.00
1.1.02.02.087	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	$3,758,069.00
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	$64,182,699.00
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	$53,897,702.00
1.1.02.03.001.21	Multa por incumplimiento en el registro de marcas y herretes	$300,000.00
1.1.02.03.002	Intereses de mora	$110,301,468.00
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servici	$1,000,000.00
1.1.02.06.001.03.04	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	$1,622,356,076.02
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	$190,762,049.20
	TOTAL	**$5,821,766,093.49**

La presente se expide a solicitud de la Contraloría Departamental del Tolima.

Dada a los Diez (10) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

CARLOS ENRIQUE QUIROGA C.
Alcalde municipal

WILSON MONTERO VASQUEZ
Secretario de Hacienda y Tesorero municipal

Carrera 7 N° 3-28 Parque Principal Fresno Tolima
Contacto: (+57) 311 726 3004
contactenos@fresno-tolima.gov.co hacienda@fresno-tolima.gov.co

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2025, FUENTE CHIP – CUIPO, EL RUBRO 1.1.01.02.300 ESTAMPILLAS, PRESENTA UN TOTAL RECAUDO POR LA SUMA DE $1.396.432.799

CODIGO	NOMBRE	TOTAL RECAUDO (Pesos)
1.1.01.02.300	ESTAMPILLAS	1,396,432,799.00
1.1.01.02.300.01	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	749,080,378.00
1.1.01.02.300.55	ESTAMPILLA PRO CULTURA	264,528,895.00
1.1.01.02.300.61	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	382,823,526.00
FUENTE: F127- Anexo "m" jecución prespupuestal de ingresos 2025, asi como información CHIP-CUIPO- Ejecución Presupuestal de Ingresos 2025		

Como se aprecia en la tabla anterior, el rubro 1.1.01.02.300 ESTAMPILLAS, presenta un total recaudo por la suma de $1.396.432.799,00 en la ejecución presupuestal de ingresos, en la vigencia 2025, según la información CHIP-CUIPO, lo cual significa que la entidad territorial en la certificación registrada como anexo en el formato F128, no registró este valor como recursos propios, es decir el Municipio de Fresno durante la vigencia 2025 no obtuvo $5.821.766.093,49, si no un valor total de $7.218.198.892,49, es decir, se certificó un menor valor en cuantía de $1.396.432.799.

VALOR CERTIFICACIÓN ANEXO "C" - F128	VALOR ESTAMPILLAS- Ejec Ingresos 2025 CHIP-CUIPO DEJADO DE INCLUIR EN LA CERTIFICACIÓN ANEXO "C"	VALOR QUE DEBIO CERTIFICARSE COMO RECURSOS PROPIOS
5.821.766.093,49	**1.396.432.799,00**	**7.218.198.892,49**
FUENTE: F128, anexo "c" Certificación ingresos propios vigencia 2025. CHIP-CUIPO- Ejecución Presupuestal de Ingresos vigencia 2025		

Causa:

- Deficiencias en aplicación del marco normativo en materia presupuestal
- Falta de revisión por parte del funcionario responsable del manejo presupuestal
- Debilidad en los controles aplicados al proceso presupuestal

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Efecto:

- Incertidumbre en la información presupuestal reportada a la Contraloría
- Incumplimiento de los principios de calidad, oportunidad y consistencia de la información pública.

RESPUESTA DEL AUDITADO:

OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 5. No incluir el valor recaudado por concepto de estampillas en la certificaci6n de ingresos propios, vigencia 2025, anexo "c", formato F128 Contabilidad Presupuestaria Vs. lnformaci6n CHIP-CUIPO Ejecuci6n presupuestal de ingresos 2025.

Respuesta:

Debido a error involuntario en el tipo de certificaci6n solicitada como anexo "c" del formato F128, se elabor6 la Certificaci6n de los lngresos Corrientes de Libre Destinaci6n {ICLD), motivo por el cual no se incluyeron las Estampillas, dado que estas, no son una renta de libre destinaci6n. Se adjunta Certificaci6n en la cual se relacionan cada una de las rentas propias recaudadas durante la vigencia 2025.

Se anexa PDF en dos {2) folios.

Contenido del anexo en dos folios:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Alcaldía de FRESNO

Secretaría de Hacienda

EL SUSCRITO ALCALDE Y SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FRESNO

CERTIFICAN:

Que los Ingresos Propios, Recaudados durante la vigencia 2025, corresponde al siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	TOTAL INGRESOS
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	$357,293,557.00
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	$197,512,510.00
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	$1,315,620,000.00
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	$1,478,372,104.27
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	$5,479,635.00
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	$155,464,857.00
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	$105,506,443.00
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	$15,143,179.00
1.1.01.02.203	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	$39,015,284.00
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	$105,700,461.00
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	$1,638,341,192.00
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	$100,000.00
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	$290,281,913.44
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	$749,080,378.14
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	$264,528,894.81
1.1.01.02.300.61	Estampilla para la justicia familiar	$382,823,525.54
1.1.02.02.087	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	$3,758,069.00
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	$64,182,699.00
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	$53,897,702.00
1.1.02.03.001.21	Multa por incumplimiento en el registro de marcas y herretes	$300,000.00
1.1.02.03.002	Intereses de mora	$110,301,468.00
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios;	$1,000,000.00
TOTAL		$7,333,703,872.21

Alcaldía de FRESNO

Secretaría de Hacienda

La presente se expide a solicitud de la Contraloría Departamental del Tolima.

Dada a los Tres (03) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON
Alcalde Municipal

WILSON MONTERO VASQUEZ
Secretario de Hacienda municipal

Carrera 7 N° 3-28 Parque Principal Fresno Tolima
Contacto: (+57) 311 726 3004

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

La entidad objeto de auditoria, en la respuesta presentada, manifiesta que por error involuntario, en el tipo de certificación solicitada en el formato F128 anexo "c", la elaboraron como certificación de los ingresos corrientes de libre destinación, por lo cual no incluyeron el valor recaudado por concepto de estampillas. El sujeto de control envía la certificación corregida.

Evaluadas las explicaciones presentadas por la entidad, se evidencia, que efectivamente la deficiencia administrativa se presentó, situación que da mérito para que la corrija, por lo cual para la entidad fiscalizadora **se MANTIENE la OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.5 y se eleva a HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No.3.**

6. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

La auditoría evaluó el funcionamiento del control fiscal interno en lo que tiene que ver con la cuenta rendida y a partir de los resultados obtenidos en la revisión, teniendo como criterio que el producto de la calificación de los factores de oportunidad, contenido y calidad, son el reflejo de la forma como está estructurado y de la eficacia del ambiente de control que opera en la entidad.

Así mismo se tomó en consideración los componentes requeridos como anexos en la rendición de la cuenta: a) Mapa de riesgos, b) Plan de auditorías de la oficina de control interno o quien haga sus veces, y c) Seguimientos periódicos al mapa de riesgos, documentos que fueron valorados en términos del alcance en el contenido, la cobertura de las áreas o procesos auditados y la eficacia del seguimiento, de acuerdo con el siguiente peso porcentual por componente:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Oportunidad	10%	60%
Contenido	30%	
Calidad	60%	
Mapa de riesgos	40%	40%
Plan de auditorías	30%	
Seguimiento mapa de riesgos	30%	

La valoración de estos componentes en la Matriz de Calificación del Control Fiscal Interno, arroja como resultado una puntuación consolidada de **1.8**, por consiguiente el concepto sobre el Control Fiscal Interno en la revisión de la cuenta del Municipio de Fresno – Tolima, en la vigencia 2025 es **CON DEFICIENCIAS**

TABLA DE RESULTADOS				
MACROPROCESO	CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.8
GESTIÓN_PRESUPUESTAL_Y_RESULTADOS	INADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	
TOTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Evaluada la información rendida por la administración municipal de Fresno – Tolima, en la cuenta anual 2025, plataforma SIA CONTRALORÍAS, formato F135- suscripción de Plan de Mejoramiento y F136- Avance Plan de Mejoramiento, no se halló ningún plan de mejoramiento suscrito, como producto de los resultados de la revisión de la cuenta vigencia 2024**,** que dieran lugar a la verificación del cumplimiento de las respectivas acciones de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

mejora, en la presente auditoría, de conformidad con los documentos soportes remitidos como anexos en la rendición de la cuenta.

Como resultado de la auditoria la entidad debe elaborar un plan de mejoramiento que contenga las acciones dirigidas a subsanar y prevenir las inconsistencias identificadas, documento que se deberá remitir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente informe, a los correos: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co.

Atentamente,

YESICA LOZANO NORIEGA
Contralora Departamental del Tolima

MARÍA DEL ROCIO OSPINA SÁNCHEZ
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente (E)

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.